

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/3566		1	2 - 2
3	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	2015173_20160503_132709.pdf	2	3 - 4
4	DECRETO.pdf	2015180_20160503_132709.pdf	4	5 - 8

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/3566

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 03-05-2016 13:27:09)

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL I

Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 33BB5F3BDC65EF3805201E704CC7354CA4F38D48

CSV: 9A38EA7F9F15A06207F3 Fecha de inserción : 07-03-2016 13:44:12

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 8/3/2016 8:24:7

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: BBD65F630FD28EB42C7B35B0CBB051AB7E898481

CSV: 73349C932EACEE4DD9C5 Fecha de inserción : 08-03-2016 08:23:46

Firmado digitalmente por :

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/3/2016 10:41:42

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/3/2016 12:22:7



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 9/2016
Transferencia aplicaciones de gastos de personal (I)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente, bien consecuencia de cobertura de bajas y plazas vacantes.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el expediente 9/2016 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del ayuntamiento, no tiene repercusión en la **estabilidad presupuestaria** en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Transferencia de crédito aplicaciones de personal
Expte 9/2016

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 9/2016 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente, bien consecuencia de cobertura de bajas así como de plazas vacantes,

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

-Para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, o previstas por importe inferior, evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

Área de cultura

CONTRATACION AUX. ADM. DE CULTURA POR UN PERIODO SUPERIOR AL PREVISTO

	BAJA		ALTA
90-330-12001	4.705,66	90-330-13100	4.705,66
90-330-16001	1.461,79	90-330-16002	1.461,79
	6.167,45		6.167,45

Área de desarrollo

AMPLIACION JORNADA PERSONAL EMPRENDE 2015

	BAJA		ALTA
62-4314-13100	10.599,25	60-241-13101	10.599,25
62-4314-16002	3.355,07	60-241-16002	3.355,07
	13.954,32		13.954,32

áC/. Puerta de

LA (Córdoba)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

-Para la cobertura de bajas y reducciones de jornada mediante la contratación de personal temporal:

Área de Servicios Sociales

CONTRATACION COMO TEMPORAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL
PARA CUBRIR UNA BAJA

	BAJA		ALTA
44-231-12001	12.436,15	44-231-13100	23.059,60
44-231-12006	1.326,00	44-231-16002	6.563,09
44-231-12100	5.990,95		
44-231-12101	7.186,84		
44-231-12103	2.682,75		
	29.622,69		29.622,69

-Para la cobertura de plazas vacantes por personal temporal:

Área de la Mujer

CONTRATACION COMO TEMPORAL ASESORA JDCA CENTRO
MUJER

	BAJA		ALTA
97-231-13000	14.824,36	97-231-13100	28.258,73
97-231-13002	13.434,37		
97-231-16000	8.956,19	97-231-16002	8.956,19
	37.214,92		37.214,92

Área de Servicios Sociales

CONTRATACION COMO TEMPORAL DEL MEDIADOR SOCIAL

	BAJA		ALTA
44-231-13000	9.694,18	44-231-13100	9.694,18
44-231-16000	3.174,84	44-231-16002	3.174,84
	12.869,02		12.869,02



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Área de Medio Ambiente

CONTRATACION COMO TEMPORAL TECNICO MEDIO AMBIENTE

	BAJA		ALTA
14-170-12000	2.716,71	14-170-16002	5.435,90
14-170-12100	5.839,88	14-170-13100	16.598,16
14-170-12101	5.404,27		
14-170-12103	869,27		
14-170-16001	7.203,93		
	22.034,06		22.034,06

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.